



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 DE JUNIO DE 1984.

VISTO:

Que el personal de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Capital, carece a la fecha de la indumentaria imprescindible para el desarrollo de sus tareas y,

CONSIDERANDO

Que es propósito de este Concejo propiciar la legislación necesaria para superar los inconvenientes con los cuales tropiezan algunos servidores de la Comuna, cuyas funciones son realizadas en la vía pública y por lo tanto deben dar una imagen de respeto y jerarquización.

Que la aludida Dirección a fojas 2 del Expediente. N° 055 - del año 84 informa sobre las necesidades de vestuario y calzado para un eficaz cometido de su labor.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaria que corresponda tome las providencias para la adquisición de la indumentaria y calzados



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

destinados al personal de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Capital, conforme al detalle del anexo I que se adjunta a la presente y de acuerdo a las normas contables que rigen en la materia.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

**ORDENANZA N° 1157/84**

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROF. MARIA ELENA TAPIA  
SECRETARIA



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

### ANEXO -1-

<u>PANTALONES</u>	<u>CAMISAS</u>	<u>ZAPATOS</u>	<u>CORBATAS</u>	<u>CASCOS</u>
T.- 36- 2	T.- 36- 2	Nº- 37- 2	51	10
T.- 38- 4	T.- 37-11	Nº- 38- 2		
T.- 40- 8	T.- 38-10	Nº- 39-10		
T.- 42- 8	T.- 39- 7	Nº- 40- 6		
T.- 40- 7	T.- 40- 4	Nº- 41-12		
T.- 46- 4	T.- 41- 1	Nº- 42-10		
T.- 48- 5	T.- 42-10	Nº- 43- 7		
T.- 50- 4	T.- 43- 2	Nº- 44- 4		
T.- 52- 2	T.- 44- 1			
T.- 52- 2	T.- 44- 1			
T.- 54- 3	T.- 46- 1			
T.- 56- 1	T.- 48- 1			
T.- 60- 1				

Se deja debidamente aclarado que los cascos que se enumeran deberán ser del tipo protectores para motocicletas con antiparras // inastillables.-

6 ( seis ) motocicletas de 200 c.c.- modelo 1984, equipados con sirena y baliza para patrullajes.-